Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución Nº 643/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Lorena Silvana LIENDRO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Proyecto, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 974.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución Nº 643/2007 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 643/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 974, a la alumna Lorena Silvana

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LIENDRO, Legajo Nº 23628, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 279/2008

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior